



EXPEDIENTE: OIC/TLA/D/0045/2021

En tal virtud y considerando que con su actuar del ciudadano Raúl Gómez Rocha, incumplió con la obligación contemplada en el artículo 49 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se estima procedente imponer la sanción administrativa consistente en una **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR EL TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES**, contemplada en el artículo 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, misma que deberá de ser ejecutada en términos de lo establecido en el artículo 221 de dicho ordenamiento.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Esta Autoridad Resolutora, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo señalado en el Considerando PRIMERO de la presente resolución.

**SEGUNDO.**- Se determina que para efectos de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional, el ciudadano Raúl Gómez Rocha, quien al momento de los hechos que se les atribuye, tenía el carácter de servidor público conforme al Considerando TERCERO de la presente resolución.

**TERCERO.**- Se determina que el ciudadano Raúl Gómez Rocha, es administrativamente responsable de haber contravenido las obligaciones previstas en el artículo 49, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo a los razonamientos lógico jurídicos precisados en los Considerandos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de la presente resolución, por lo que se le impone al ciudadano Raúl Gómez Rocha, la sanción administrativa consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR EL TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES**, en términos de lo dispuesto en el artículo 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, misma que deberá de ser ejecutada en términos de lo establecido en el artículo 221 de dicho ordenamiento.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente la presente resolución al ciudadano Raúl Gómez Rocha, al domicilio señalado, para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 193 fracción VI y 208 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** - Remítase original con firma autógrafa de la presenta resolución a la Dirección de Situación Patrimonial perteneciente a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a efecto de